2.15 CRITERIOS GENERALES PARA DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

2.15.1 PRINCIPIOS GENERALES

En el IPEP Juan Eslava Galán de Jaén hay que tener muy presente a la hora de elaborar y diseñar las programaciones las características del alumnado al que van dirigidas las enseñanzas. En este sentido, al ser un Centro en el que se imparten enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, en diferentes niveles educativos, así como en planes no formales, la metodología aplicada debe estar muy bien diferenciada.

La programación didáctica está formada por un conjunto de instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación del currículo que elaboran los departamentos didácticos mediante un proceso de toma de decisiones que tiene como referente las características del alumnado, el Proyecto Educativo, las finalidades educativas y perfiles competenciales al finalizar cada etapa, las competencias clave y las competencias específicas de cada una de las materias o ámbitos.

Es por todo esto que se establecen los siguientes principios generales para la elaboración de estas Programaciones Didácticas:

- Programar ayuda y orienta al profesorado y le permite tener una perspectiva global de la asignatura, materia o ámbito.
- Ayuda a eliminar la improvisación y permite adaptar su labor pedagógica a las características variables del contexto y del entorno.
- Propicia que la práctica docente pueda ser llevada a cabo por cualquier profesional, anticipándose a situaciones imprevistas o estresantes, y evaluada de manera permanente.
- Responde a un intento de racionalizar la práctica docente, con objeto de que ésta no se desarrolle de manera arbitraria, sino que siga las directrices de un plan o estrategia consensuado.
- Debe garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas en el caso en el que haya distintos profesores/as impartiendo en un mismo curso, asegurando que su práctica se sustenta en unos principios educativos comunes.
- Debe asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

2.15.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Tal y como se indica en el art. 29 del Decreto 327/2010, las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

Una de las funciones primordiales del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica es la de asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones de los Departamentos de Coordinación Didáctica que, anualmente, procederán a la revisión o elaboración de las programaciones de las áreas o materias que se adscriban al mismo. En cualquier caso se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Todos los miembros de los Departamentos Didácticos elaborarán las programaciones correspondientes a las enseñanzas que les hayan sido encomendadas. En aquellas programaciones en las haya continuidad, deberán ser revisadas y, si es el caso, modificadas mediante la introducción de las mejoras convenientes.
2. Tras las sesiones de la Evaluación Inicial, los distintos miembros de cada uno de los Departamentos se reunirán con el objetivo de analizar los datos correspondientes a las materias que son de su competencia.
3. Una vez analizados los resultados de la Evaluación Inicial, se procederá a determinar qué saberes básicos y competencias específicas se consideran prioritarios trabajar a lo largo del curso escolar así como la determinación de los criterios e indicadores de evaluación en los que se defina con claridad qué esperamos que nuestro alumnado sea capaz de hacer como consecuencia de la actuación de cada una de las áreas, materias o ámbitos.
4. Los Departamentos Didácticos procurarán, en su selección de contenidos, fomentar aprendizajes relevantes e imprescindibles evitando, siempre que estos no supongan un perjuicio en el bagaje cultural y científico del alumnado, los poco útiles y/o repetitivos. En este sentido, la selección de dichos saberes básicos se hará desde el criterio de que suponen una mejora en sus competencias específicas y, por ende, de sus competencias básicas.
5. Las Programaciones Didácticas deberán ser elaboradas de forma consensuada por todos los componentes del Departamento, recayendo en la persona que ejerza la Jefatura del Departamento la responsabilidad de la coordinación del trabajo y de la redacción final del documento.
6. Una vez elaborada, la Programación Didáctica se aprobará por mayoría simple de los componentes del Departamento. La persona que ejerza la Jefatura del Departamento dará traslado de una copia digital de la misma a la Jefatura de Estudios, en el plazo que establezca, para su posterior inclusión en el Proyecto Educativo y su aprobación por el Claustro de Profesorado y la Dirección del Centro.
7. Trimestralmente, y como consecuencia del proceso de reflexión y análisis de los resultados obtenidos, se valorará en el seno de cada una de los Departamentos la consecución de los indicadores establecidos prioritarios para el curso y se tomarán las decisiones de carácter curricular, organizativo o referidas a la práctica docente que se consideren pertinentes. A tal efecto, se definirán propuestas de mejora internas y externas dirigidas a la mejora de los resultados escolares. Dichas propuestas serán recogidas en un documento que se remitirá a la Jefatura de Estudios.

2.15.3 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Desde este curso escolar, todas las Programaciones Didácticas desarrolladas por los distintos Departamentos se elaborarán a través de la aplicación de la Plataforma Séneca destinada para tal efecto. Además, se deberá tener en cuenta que esta aplicación no permite realizar las programaciones correspondientes a los Planes no formales impartidos en nuestros Centros por lo que será necesario efectuarlas mediante otro procedimiento para adjuntarlas a las correspondientes de ESPA y Bachillerato.

Dichas programaciones recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- **ASPECTOS GENERALES:**
 - ♦ Contextualización y relación con el Plan de centro
 - ♦ Marco legal
 - ♦ Organización del equipo de ciclo
 - ♦ Objetivos de la etapa
 - ♦ Principios Pedagógicos
 - ♦ Evaluación
 - ♦ Seguimiento de la Programación Didáctica
 - ♦ Concreción anual de la materia correspondiente
- **CONCRECIÓN ANUAL:**
 - ♦ Evaluación inicial
 - ♦ Principios Pedagógicos
 - ♦ Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje
 - ♦ Materiales y recursos
 - ♦ Evaluación: criterios de calificación y herramientas
 - ♦ Temporalización
 - ♦ Actividades complementarias y extraescolares
 - ♦ Atención a la diversidad y a las diferencias individuales
 - ♦ Descriptores operativos
 - ♦ Competencias específicas
 - ♦ Criterios de evaluación
 - ♦ Saberes básicos
 - ♦ Vinculación de las competencias específicas con las competencias clave